

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RADICADO:	05001 33 33 004 2013 00421 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION
DEMANDANTE:	DORALBA VILLEGAS GOMEZ y otros
DEMANDADO:	INVIAS
ASUNTO:	DEJA SIN EEFECTO TRASLADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

- **1.** Conforme a la situación descrita en la constancia que antecede, se tiene que en fecha 14 de mayo de 2015, se corrió traslado a la parte demandante por término de 3 días de las excepciones propuestas por la parte demandada, de conformidad con el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, siendo este desfijado el día 20 de mayo de 2015 (fl.168).
- **2.** Una vez revisado lo que se expone, se tiene que efectivamente en lo que respecta al traslado de las excepciones que se dio dentro del radicado de la referencia, se corrió el mismo partiendo de una fecha que no correspondía con lo que se pretendía en el momento; esto es 14 de abril de 2015 y no 14 de mayo del mismo mes, como debería ser.

De acuerdo entonces a lo expuesto se **RESUELVE**;

- 1. Dejar sin efectos el traslado de excepciones que se fijó el día catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015) y solo en lo que respecta al radicado de la referencia; dejando sí en firme y en su cabal termino los demás y por las razones expuestas.
- **2.** Una vez cumplido en su orden lo anterior, procédase nuevamente a dar el traslado aludido en la parte inicial del presente auto, no sin antes advertir, de que ello será siempre que no haya nada previo a resolver.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25 <u>DE MAYO DE 2015</u>** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

JUAN DAVID ISAZA MARIN Secretario